



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN N° 7337

BUENOS AIRES,

11 SEP 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-003508-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada GALTAMICINA 2.400.000 UI / PENICILINA G BENZATÍNICA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, PENICILINA G BENZATÍNICA 2.400.000 UI, autorizada por el Certificado N° 31.971.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 37 a 38 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

RP
[Firma]



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN N° 7337

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos N°.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal GALTAMICINA 2.400.000 UI / PENICILINA G BENZATÍNICA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, PENICILINA G BENZATÍNICA 2.400.000 UI, la nueva presentación de venta de: Envases que contienen 1 frasco ampolla acompañado de 1 ampolla de solvente por 10 ml, y envases que contienen 2 frascos ampolla acompañados de 2 ampollas solvente por 10 ml cada una, siendo esta ultima presentación de venta de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 31.971 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al

hsp



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7337

interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los
fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-003508-15-7

DISPOSICIÓN N°

7337

nc

WD
lp
~

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.